

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 30/NOVIEMBRE/2023 (Nº 13).**

ASISTENTES

- D. JOSE GABRIEL ANTOLIN HAZAS
- D. GERMAN CAMPO MENDEZ
- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D. JOSE CARLOS MICO DIAZ
- D. DANIEL PASAMONTES GILABERTE
- D. ROBERTO RENEDO CAMPUZANO
- D. CARLES ROSELL LLOVERA
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ
- D^a. ALMUDENA ZABALA CAVIA

Ausentes:

- D^a. M^a LUISA SAN MIGUEL PARRILLA

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 19:00 horas, del día 30 de noviembre de 2023, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Parte resolutive

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (20/09/2023, 28/09/2023 y 09/11/2023)
- 2.- Aprobación, si procede, del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villaescusa
- 3.- Moción GMR con motivo del Día internacional para la eliminación de la Violencia contra la mujer.
- 4.- Moción GMR: Día mundial de la infancia 2023
- 5.- Moción GMR: Asistencia sanitaria
- 6.- Moción GMS: Convenio mejoras en el acceso y aparcamiento en CEIP Marcial Solana
- 7.- Moción GMS: Nuevo Centro Infantil en la Concha
- 8.- Moción GMS: Gimnasio municipal
- 9.- Moción GMS: Sobre la línea de alta tensión

B) Actividad de control

- 10.- Dación de cuenta del informe del periodo medio de pago 3T2023
- 11.- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía
- 12.- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (20/09/2023, 28/09/2023 y 09/11/2023)

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 20 de septiembre de 2023 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 28 de septiembre de 2023. Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que la pregunta nº 6 se formuló en los siguientes términos, solicitando que se rectifique el acta.

¿En que situación se encuentra el Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para la construcción de acceso y grada? ¿Que parte de la subvención se imputa a la obra desde la rotunda de la bandera hasta el Ayuntamiento?

Sometida a votación la citada observación, la misma es admitida por unanimidad de los presentes, procediéndose a la rectificación del acta de la sesión de 28 de Septiembre de 2023.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 9 de noviembre de 2023 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

2.- Aprobación, si procede, del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villaescusa

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 el programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. El elemento con mayor peso de este programa lo constituye el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE. El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Visto que el artículo 22 del mencionado Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del MMR, la adopción de una serie de medidas de protección de los intereses financieros de la UE, en concordancia con lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero), en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para ello se debía establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente que se concretó en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Entre las previsiones de estas Ordenes destaca la obligación que impone a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR en la medida que reciba financiación procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en cumplimiento de lo establecido en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villaescusa en el marco de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón con CSV 5DPN63MY2MTYYYYGASR9N3639X.*

SEGUNDO: *Publicar una copia del mismo en la página web y portal de transparencia municipal, a efectos de su general conocimiento.*

TERCERO: *Remitir copia del mismo a los efectos oportunos al Servicio Nacional de Coordinación antifraude de la Intervención General del Estado*

CUARTO: *Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos oportunos”*

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta cómo se va a ejecutar el Plan Antifraude

Contesta el Sr. **Presidente** manifestando que en los términos previstos en el mismo.

Por todo ello, sin más deliberación ni debate el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UNANIMIDAD de los concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villaescusa en el marco de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón con CSV 5DPN63MY2MTYYYYGASR9N3639X.

SEGUNDO: Publicar una copia del mismo en la página Web y portal de transparencia municipal, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO: Remitir copia del mismo a los efectos oportunos al Servicio Nacional de Coordinación antifraude de la Intervención General del Estado

CUARTO: Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos oportunos”

3.- Moción del Grupo municipal regionalista con motivo del Día internacional para la eliminación de la Violencia contra la mujer

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UNANIMIDAD de los concejales presentes, acordó adherirse a la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL DEL FEMP CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.*
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.*
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.*
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.*
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.*
 - Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.*
 - Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres”*

4. Moción del Grupo municipal regionalista: Día mundial de la infancia 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UNANIMIDAD de los concejales presentes, acordó adherirse a la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023, un día de Acción para la infancia, con la infancia DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

El Día Mundial de la Infancia es el día mundial de acción para los niños, niñas y adolescentes, por ellos y ellas y contando con ellos y ellas en estas acciones. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) el 20 de noviembre. A este movimiento azul por la infancia se suma el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, al lado de UNICEF España. Cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este Día Mundial de la Infancia es importante poner en valor los grandes logros a favor de los derechos de los niños y las niñas, así como el poder transformador de involucrarlos de manera directa en la construcción de un mundo mejor para ellos, y con ello, para todos.

Un día en el que no hay que olvidar que los niños, niñas y adolescentes se enfrentan también a múltiples desafíos, como la violencia, la pobreza y las desigualdades incrementadas por las últimas crisis económicas, la crisis climática, o las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han puesto en riesgo el derecho a la vida de millones de personas en el mundo, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones políticas de nuestro Ayuntamiento porque:

- 1. Son el 12,84 % de nuestra población.*
- 2. Además de ser una obligación derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño, tener en cuenta a los niños y niñas demuestra una visión a medio y largo plazo a nivel local y enlaza con las hojas de ruta de las que los países se han dotado a nivel internacional para hacer frente a desafíos globales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana o la Garantía Infantil Europea.*
- 3. Invertir en infancia es una opción económicamente rentable que reporta beneficios a toda la población: promueve el desarrollo económico y social al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social.*
- 4. Pueden ser más vulnerables a la pobreza, a la violencia y a la explotación.*
- 5. Desarrollar a tiempo las políticas e inversiones necesarias, con un enfoque preventivo que está en la naturaleza de los gobiernos locales, reduce posibles vulneraciones de sus derechos, con el consecuente ahorro económico y social.*
- 6. Son titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos implica la necesidad de mejorar leyes, políticas públicas, programas y medidas.*
- 7. Tienen derecho a ser escuchados y a participar en todos los asuntos que les conciernen. La participación, además de un derecho, es un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño.*
- 8. Es necesario promover la solidaridad intergeneracional: porque los sistemas públicos de servicios y protección social basados en este principio tienen que mirar también a la infancia y a las familias con niños y niñas por razones de justicia y sostenibilidad.*

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- *Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente, haciendo de las entidades locales espacios socialmente inclusivos, que permitan impulsar las capacidades de niños, niñas y adolescentes, que luchen contra la discriminación -ya sea esta social, económica o de género- y que les ofrezcan una oportunidad para alcanzar todo su potencial, con independencia de su edad, sexo, capacidades físicas o mentales, origen o procedencia, o situación económica, entre otros*
- *Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se tienen en cuenta en todas las decisiones que les afectan, incorporando la participación infantil y adolescente con carácter estratégico en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas locales de infancia y adolescencia, impulsando la creación de órganos estables, dotados de recursos y con carácter sostenible que canalicen su participación.*
- *Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad. Impulsando medidas y dedicando recursos específicamente dirigidos a la población infantil y adolescente en el ámbito local, con un enfoque preventivo y universal en el diseño de las prestaciones y servicios sociales para combatir la pobreza infantil, alineados con las prioridades y enfoques de la Garantía Infantil Europea.*
- *Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros, disfrutan de un medio ambiente limpio y sustentable. Creando entornos protectores con recursos y capacidades suficientes para garantizar, desde un enfoque preventivo y en coordinación con los distintos ámbitos, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo y violencia. E impulsando un medio ambiente sano para la infancia, tal y como se recoge en la recientemente aprobada Observación General nº 26 del Comité de los Derechos del Niño.*
- *Impulsar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel global, especialmente en situaciones de emergencia.*

Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso del AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2023

5. Moción del Grupo municipal regionalista: Asistencia sanitaria

Toma la palabra el Sr. **Alcalde**, quien procede a dar lectura a la moción presentada al Pleno municipal por el grupo municipal regionalista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si por algo se ha caracterizado nuestra historia reciente ha sido por la consagración de dos elementos fundamentales para nuestra evolución como país y como sociedad: la democracia y la garantía del mantenimiento por parte de las administraciones de un Estado del Bienestar digno para toda la ciudadanía.

La realidad es que este último, uno de los pilares fundamentales sobre los que se asentaron la evolución y el progreso de España en las últimas décadas, se encuentra en peligro, sobre todo la sanidad en nuestro mundo rural.

Todo comenzó con los recortes aplicados durante la anterior crisis económica -la conocida como Gran Recesión-, que hicieron en materia de salud que muchos profesionales sanitarios optaran por abandonar España y asentarse en países de nuestro entorno que ofrecen mejores condiciones laborales, lo que ha provocado que en todo el Estado suframos un déficit crónico de profesionales sanitarios.

El ámbito de la Atención Primaria es que más está sufriendo las consecuencias de esta deriva, pues los facultativos se encuentran sometidos a una carga de trabajo extraordinaria que en muchas ocasiones no pueden soportar, y más si atendemos al ámbito rural, cuyas plazas de Atención Primaria no llegan a cubrirse en la mayoría de los casos por resultar poco atractivas a los profesionales.

El resultado de esta deriva lo llevamos vislumbrando meses, y este verano ha explotado, con consultorios cerrados por falta de médicos que se han ido de vacaciones y a los que la Consejería de Salud no ha sustituido a tiempo, con el perjuicio que esto supone para todos nuestros vecinos.

Es inaceptable tener que recorrer, como ha ocurrido durante todo el verano, kilómetros de carretera para que te atienda un médico de familia, sobre todo cuando este problema afecta a gente mayor que en muchos casos tienen que recurrir a un taxi o a algún vecino para que les traslade, sobre todo cuando esta situación viene de la falta de capacidad de reacción por parte del Gobierno de Cantabria.

La solución para lo anteriormente expuesto es sencilla, y requiere entre otras cosas una voluntad política y una sensibilidad que estos dos meses pasados parecen haber estado ausentes. En primer lugar, hemos de actualizar la plantilla de médicos de familia y comunitarios vista y comprobada la escasez de efectivos que ha quedado patente este verano.

A la vez, hemos de hacer atractivo tanto el ejercicio de la medicina en el ámbito rural ofreciendo incentivos a los profesionales como reclaman todas las estrategias de lucha contra el despoblamiento, como el itinerario de medicina de familia a los graduados en medicina, pues llevamos años viendo una demanda decreciente en las plazas MIR de medicina de familia -hasta llegar incluso a quedar algunas de ellas desiertas-.

En base a todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Regionalista presentamos la siguiente Propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Villaescusa insta al Gobierno de Cantabria a:

- 1. Garantizar la asistencia sanitaria de toda la ciudadanía de Cantabria a través del mantenimiento íntegro de la red de consultorios y centros de salud de atención primaria, especialmente en el medio rural, dotando a los mismos del personal necesario para su normal funcionamiento.*
- 2. Poner en marcha a la mayor brevedad posible el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, como así se acordó en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias en marzo de 2023.*
- 3. Implementar de manera urgente medidas que incentiven y hagan atractiva la práctica de la medicina en el mundo rural, como pueden ser complementos salariales y profesionales, la oferta de vivienda gratuita o el pago del desplazamiento para los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito rural”.*

Toma la palabra el Sr. **Renado Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien manifiesta que su grupo va a votar a favor de la moción presentada por el Sr. Alcalde, pero quiere dejar constancia que la situación que se describe en la misma no viene de la nueva legislatura, si no que viene de antiguo, por lo menos desde el año 2019. A la vista de ello, presenta la siguiente enmienda: sustituir en el párrafo quinto de la moción presentada la palabra meses por la palabra años.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal popular, la misma es aceptada por unanimidad de los concejales presentes.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UNANIMIDAD de los concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de Cantabria a:

1. Garantizar la asistencia sanitaria de toda la ciudadanía de Cantabria a través del mantenimiento íntegro de la red de consultorios y centros de salud de atención primaria, especialmente en el medio rural, dotando a los mismos del personal necesario para su normal funcionamiento.
2. Poner en marcha a la mayor brevedad posible el procedimiento de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, como así se acordó en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias en marzo de 2023.
3. Implementar de manera urgente medidas que incentiven y hagan atractiva la práctica de la medicina en el mundo rural, como pueden ser complementos salariales y profesionales, la oferta de vivienda gratuita o el pago del desplazamiento para los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito rural”.

6.- Moción del grupo municipal socialista: Convenio mejoras en el acceso y aparcamiento en CEIP Marcial Solana

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien procede a dar lectura a la moción presentada al Pleno municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN EL ACCESO Y APARCAMIENTO PARA EL CEIP MARCIAL SOLANA.

Como exposición de motivos es conveniente transmitir el texto literal del convenio, publicado el 15 de mayo de 2023 en el BOC, para conocimiento de los concejales y concejalas de la Corporación:

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el Decreto 8/2019, de 8 de julio, y el Decreto 9/2019 de 11 de julio, autorizado el presente convenio de colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2023.

De otra parte, D. Constantino Fernández Carral, Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Villaescusa y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, han decidido llevar a cabo unas actuaciones tendentes a la realización de mejoras en el acceso al CEIP Marcial Solana y dotar al centro de un aparcamiento.

Que la Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a colaborar en la financiación de las actuaciones tendentes a la realización de mejoras en el acceso al CEIP Marcial Solana, teniendo en cuenta que su fin es educativo y excede de la conservación del edificio.

Que el Ayuntamiento de Villaescusa, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos de este convenio.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases del Régimen Local (artículo 25.2.n), así como por el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y los artículos 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y 13 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Por todo lo cual, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio de colaboración.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Villaescusa, suscriben el presente Convenio de colaboración que tiene por objeto la realización de obras de mejora en el acceso y aparcamiento para el CEIP Marcial Solana.

Las obras tienen por objeto el acondicionamiento del vial de acceso para conseguir una circulación cómoda y segura tanto para peatones como para vehículos. Además, se creará un nuevo ramal que será utilizado para la salida del aparcamiento, dejando el actual acceso solamente como entrada. Se va a construir un nuevo aparcamiento y grada para el edificio de educación infantil.

SEGUNDA. Actuaciones amparadas por el convenio de colaboración.

Corresponde al Ayuntamiento de Villaescusa la contratación de las obras que constituyen el objeto del presente convenio, así como la redacción de los proyectos y realización de los estudios previos que pudieran ser precisos.

Los proyectos se realizarán de conformidad con la normativa vigente al respecto.

TERCERA. Ejecución de la obra.

Una vez adjudicada la obra, el Ayuntamiento de Villaescusa deberá remitir a la Consejería de Educación y Formación Profesional una copia del acuerdo de adjudicación en la que se recoja el precio de adjudicación del contrato y, en su caso, de los proyectos o estudios previos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Villaescusa la dirección de las obras.

CUARTA. Plazo de ejecución de la obra.

Las obras se efectuarán en el vial de acceso al CEIP Marcial Solana, debiendo estar finalizadas antes del día 1 de diciembre de 2023.

QUINTA. Financiación.

El coste estimado de las obras a ejecutar es de 381.247,24 euros a los que se añaden los derivados de los proyectos o estudios previos que, en su caso, deba realizar el Ayuntamiento de Villaescusa, así como la dirección de las obras.

La aportación del Gobierno de Cantabria será de 218.432,44 €, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.322A.601.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El pago de la aportación del Gobierno se realizará previa justificación de la misma mediante las facturas correspondientes u otros documentos acreditativos del gasto.

El Ayuntamiento de Villaescusa se compromete a asumir con cargo a los presupuestos correspondientes los costes añadidos relativos a modificaciones de los contratos, complementarios o liquidaciones, en el caso de que las obras de acondicionamiento de los accesos superen la cantidad fijada de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, así como los que puedan corresponder a estudios previos, proyectos y dirección de obra.

En ningún caso las aportaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional podrán superar el coste de las inversiones efectuadas y debidamente justificadas por el Ayuntamiento de Villaescusa. En caso de que el precio de adjudicación de las obras sea inferior al coste estimado, la aportación de la Consejería de Educación y Formación Profesional se reducirá proporcionalmente.

SIXTA. Puesta a disposición.

Finalizadas las obras, se procederá a poner las mismas a disposición de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

SÉPTIMA. Seguimiento.

Las dudas, que plantee el desarrollo del presente Convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo entre los representantes que designen las dos partes contratantes. A tal efecto, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros, con dos representantes por cada una de las Administraciones.

OCTAVA. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de colaboración, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la fecha de pago efectivo de la aportación del Gobierno de Cantabria, que se producirá antes del 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA. Extinción.

Serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado por las mismas en el presente Convenio. En caso de mediar denuncia ésta se formulará por escrito y se tramitará mediante el mismo procedimiento utilizado para la suscripción del Convenio. Si, en caso de extinción del Convenio, la obra no ha quedado concluida, se realizará la liquidación de la misma para procederse al pago de la parte de la obra efectivamente realizada hasta ese momento.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.

Conocido el convenio y sus cláusulas, se somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

Visto el retraso en la adjudicación de la obra, las condiciones, vigencia y extinción del convenio, se insta al alcalde para que no se demore más la puesta en marcha del proyecto y obras, para no perder la

subvención del Gobierno de Cantabria y porque su ejecución es necesaria como complemento del nuevo centro escolar.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** quien manifiesta que el pasado 12 de septiembre tuvo una reunión con el Consejero de Educación, en la que se le trasladó la imposibilidad de ejecutar la obra de construcción de la Grada y el Aparcamiento en tanto en cuanto la propia Consejería no finalice las obras de construcción del nuevo Colegio. El Consejero trasladó al Ayuntamiento la posibilidad de que el Ayuntamiento pidiera una ampliación del plazo de ejecución de las obras previsto en el Convenio ante la imposibilidad de ejecutar las mismas debido al retraso en la construcción del nuevo Colegio, circunstancia completamente ajena a la actuación municipal. Comenta el Sr. Alcalde que la citada prórroga ya ha sido solicitada. Concluye el Sr. Alcalde manifestando que hasta que la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria no finalice la ejecución de las obras de construcción del nuevo colegio de educación infantil y primaria el Ayuntamiento no puede licitar la obra de construcción de la Grada y el Aparcamiento.

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde hasta cuándo se puede pedir prórroga. Contesta el Sr. Alcalde que hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UN (1) voto a favor y NUEVE (9) votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal regionalista y popular, acordó rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento referida al *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN EL ACCESO Y APARCAMIENTO PARA EL CEIP MARCIAL SOLANA*

7.- Moción del grupo municipal socialista: Nuevo Centro Infantil en la Concha

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien procede a dar lectura a la moción presentada al Pleno municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La Consejera de Educación, Marina Lombó en referencia a la ampliación del CEIP Marcial, en la parcela cedida por el ayuntamiento de 4000 m/2 al norte del pabellón polideportivo cubierto, manifestó en la Comisión de Educación del Parlamento de Cantabria el día 6 de marzo de 2020: la licitación de esta actuación demuestra el "compromiso" del Gobierno de Cantabria con el Ayuntamiento de Villaescusa para ampliar este centro educativo, una tramitación que se ha afrontado en un tiempo record de dos meses y en el que se ha tratado de ser lo "más ágiles posibles" para hacer realidad una "necesidad" de la comunidad educativa y de todos los vecinos de Villaescusa. y añadió que el municipio contaría en el curso 2021/2022 con unas instalaciones escolares para Infantil y Primaria "adecuadas, modernas que darán respuesta a las necesidades de los alumnos de Villaescusa".

Un año después, la Consejera de Educación y Formación Profesional en su visita al municipio, comunicó, que junto con el Ayuntamiento de Villaescusa han acordado cambiar de ubicación el nuevo centro trasladándole a otra parcela, al norte de la Casa Consistorial de 3.000 m/2. Su justificación: la parcela prevista inicialmente obligaba a salvar un desnivel "importante" que precisaba la instalación de varios tramos de rampas. Un recorrido que, dado que la infraestructura la utilizarán los más pequeños, se ha creído oportuno "evitar". "La parcela anterior nos permitía una buena ampliación, ésta nos permite

la mejor posible". Adelantó que la fecha de su puesta en funcionamiento estaba prevista para el curso 2022-2023.

En otra visita, el 23 de agosto de 2022, valoró la evolución de las obras, y estableció su puesta en servicio para el curso 2023-2024, pero según el alcalde, la ejecución del resto de la obra se encuentra a la espera del retirado del cableado de alta tensión que atraviesa la parcela.

Al día de hoy, este proyecto se realiza en un solar con 1000 m² menos que el original, está separado del actual colegio, incluye rampas y escaleras, desde hace varios meses la construcción está paralizada, la empresa ha abandonado la obra solicitando la revisión del contrato, la línea de alta tensión después de tres años no se ha soterrado y la torre de apoyo existente, impide la ejecución varias unidades de obra. El recorrido de la puesta en marcha del nuevo centro de infantil y su estado actual no puede ser más desolador.

Por ello,

Insto al alcalde a que resuelva los trámites de competencia municipal, atrasados y que junto a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades se dé una solución inmediata a la parálisis que sufre la construcción del nuevo Centro de Infantil.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** quien manifiesta que en relación a las obras de construcción del nuevo colegio de educación infantil el Ayuntamiento de Villaescusa ha hecho todos los deberes, como son la cesión del suelo a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, la concesión de la licencia municipal de obras para la construcción del mismo, la concesión de la licencia municipal para la ejecución de las obras del soterramiento de la línea eléctrica, la cual no se ha ejecutado por que faltaba la autorización de la Confederación Hidrográfica, la cual por cierto se recibió la semana pasada, pudiéndose realizar tal actuación con independencia de las obras del Colegio. En relación a la ejecución de las obras del Colegio es un tema de ASCAN, empresa adjudicataria y la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, sin que el Ayuntamiento pueda hacer nada.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde si para iniciarse nuevamente las obras tiene que publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien pregunta al Sr. Alcalde por que se cambió la ubicación del Colegio.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que se siguieron los informes técnicos que desaconsejaban la parcela inicialmente propuesta por el Ayuntamiento dado que la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria informó que no se podía utilizar el carril bici para acceder al Colegio, había que hacer unas rampas enormes, era una parcela oscura y húmeda. Afirma que con el cambio de ubicación del nuevo Colegio se ha conseguido un parque infantil grande y moderno, un nuevo vial de acceso al Colegio financiado por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria en un 50%, la futura construcción de un nuevo aparcamiento y grada para hacer actos públicos financiado igualmente al 50%, así como la cesión de un local al Ayuntamiento de unos 300 metros cuadrados para poder instalar un gimnasio municipal. Concluye manifestando que está muy contento por todo ello.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que a día de hoy las obras de construcción del nuevo Colegio están paralizadas y la previsión de finalización de las mismas es 2025. Afirma que en esa parcela había un Parque infantil que contó con una fuerte inversión municipal.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** quien manifiesta que los módulos del parque antiguo se han trasladado al nuevo Parque infantil

Sin más deliberación ni debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UN (1) voto a favor y NUEVE (9) votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal regionalista y popular, acordó rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento referida a la situación en la que se encuentran las obras de Construcción del nuevo colegio de Infantil y primaria por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

8.- Moción del grupo municipal socialista: Sobre el Gimnasio municipal

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien procede a dar lectura a la moción presentada al Pleno municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La Consejería de Educación, ha destinado unos 100.000 euros en abrir unos 300 m² en la planta sótano del proyecto de ampliación del CEIP Marcial Solana, que no figuraba en la memoria del proyecto, para ubicar allí, según el alcalde, un gimnasio municipal, lo que representa el 7% de la ejecución de la obra. Si la ampliación y consiguiente sobrecoste de obra perseguía albergar una actividad deportiva municipal obviando el uso público docente obligatorio por normativa, los vecinos y vecinas del municipio lo debemos saber con absoluta certeza.

Fue el alcalde, quien así lo publicitó el 31 de mayo de 2022: “en estos momentos, la empresa está procediendo a la evacuación del terreno donde se ubicará el local para el nuevo gimnasio municipal” y para que no hubiera dudas, el 15 de julio de nuevo informó a los vecinos: “Las obras del nuevo colegio de Educación Infantil avanzan a buen ritmo. En poco tiempo dispondremos de las medidas exactas del local que queda para el nuevo gimnasio municipal”

La anterior Consejera de Educación y Formación Profesional, Marina Lombó, junto a la Alcaldía, exdirector general de Centros y la exdirectora del CEIP Marcial Solana, se hicieron la foto el día 23 de agosto de 2022, con el fondo ya definido de ese espacio, que según el proyecto iba destinado a almacén, pero no con esa superficie, que se ha convertido en el mayor hueco del proyecto. Si nos atenemos a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre, por el que se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Cantabria: “Los centros se ubicarán en locales de uso exclusivamente educativo”, no dando opción a otros usos fuera de los docentes.

Sin embargo, el alcalde encargó el proyecto del gimnasio a una ingeniería y así lo anunció el 18 de agosto de 2022.

Por lo expuesto,

Se insta al alcalde para que nos dé a los vecinos y vecinas todas las garantías jurídicas de que el gimnasio municipal se podrá instalar en ese espacio de unos 300m², abierto en la planta sótano de la nueva construcción del colegio de infantil, recabando los informes que acrediten esa posibilidad y la aceptación del cambio de uso por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** quien manifiesta que en el proyecto original había un muro que se rellenaba y se dejaba sin uso, ante lo cual el Ayuntamiento planteó a la Consejería de Educación la posibilidad de que ese bajo del edificio que daba a las piscinas se dejase diáfano para destinarlo a gimnasio. La Consejería no puso ninguna objeción por que es un espacio que no forma parte del edificio escolar y tiene acceso independiente del recinto educativo. El actual Consejero de Educación ha ratificado que no hay problemas para la cesión de esa parte del edificio, para lo cual se firmará un convenio entre las dos Administraciones.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que si el edificio se construye con un uso escolar, no le parece que legalmente sea posible que se destine a otro uso.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** quien manifiesta que el edificio del Colegio se va a destinar usos educativos, pero el bajo del mismo, que no tiene ningún uso educativo se destinará a un uso deportivo, que también puede ser utilizado por los niños del Colegio. Concluye manifestando que si lo que se le planteó a la Consejería fuese ilegal los servicios jurídicos de la misma no lo habrían permitido

Sin más deliberación ni debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UN (1) voto a favor y NUEVE (9) votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal regionalista y popular, acordó rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento referida a la construcción de un gimnasio municipal en los bajos del nuevo Colegio de Educación Infantil y primaria.

9.- Moción del grupo municipal socialista: Sobre la línea de alta tensión

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien procede a dar lectura a la moción presentada al Pleno municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde marzo de 2021 el Ayuntamiento es conocedor del PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO ADAPTADO A LA NUEVA PARCELA DE LA AMPLIACIÓN CEIP MARCIAL SOLANA, LA CONCHA. VILLAESCUSA. Redactado por la arquitecta Blanca Fernández Fernández.

La memoria descriptiva del proyecto, en el apartado de servidumbres es concluyente: “Actualmente la parcela presenta un tendido eléctrico de media tensión aéreo. Además del vuelo sobre la parcela, hay presencia de torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores eléctricos. Para la viabilidad de la construcción del edificio en esta ubicación establecida en este Proyecto, es fundamental que dicho tendido aéreo se transforme en subterránea, trasladándose los cables a la profundidad necesaria pero manteniendo la empresa suministradora el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación y reparación de las correspondientes instalaciones. Este requerimiento previo ya quedó señalado en el Anteproyecto” Dos años y medio después no se ha dado solución al soterramiento del cableado y eliminado la torre de apoyo que más afecta al proyecto.

Es la comunidad educativa la que más está sufriendo unos atrasos, que solo puede ser imputable a la Administración y a quienes decidieron cambiar la ubicación del nuevo colegio en una parcela con servidumbres que ya se conocían con suficiente antelación y que tantos trastornos está causando.

Por ello,

Se insta al alcalde, máximo responsable del cambio de ubicación de la ampliación del CEIP Marcial Solana, para que resuelva el soterramiento de la línea de 12.000 voltios que afecta directamente a la ejecución de la obra.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** quien manifiesta que ya ha explicado en las mociones anteriores la situación en la que se encuentran las obras de Construcción del nuevo colegio de Infantil y primaria por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, por UN (1) voto a favor y NUEVE (9) votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal regionalista y popular, acordó rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento referida al soterramiento de la línea de 12.000 voltios que afecta directamente a la ejecución de la obra de contracción de la ampliación del CEIP Marcial Solana

10.- Dación de cuenta del informe del periodo medio de pago 3T2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno municipal del informe del periodo medio de pago del TERCER trimestre de 2023, evacuado por el Sr. Tesorero municipal:

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Tesorería de mi cargo por el artículo 92.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local, se emite el presente INFORME:

OPERACIONES PAGADAS	
<i>Importe</i>	599.242,62€
<i>Ratio</i>	1,01
OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	
<i>Importe</i>	279.958,69€
<i>Ratio</i>	30,34
PERIODO MEDIO DE PAGO	
	10,35

11.- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 224/2023

Autorizando un gasto de 1.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-22609, en concepto de pagos de inscripciones federativas de los equipos de la escuela deportiva de fútbol de esta y ordenando el pago de la citada en concepto de pago a justificar.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 225/2023

Aprobando la modificación de la memoria valorada denominada "Suministro de infraestructura y red interna para centros de referencia del Ayuntamiento de Villaescusa", y solicitando a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención de con arreglo a la Orden IND/30/2023, de 2 de mayo, para su ejecución

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 226/2023

Autorizando a funcionaria interina de la Escala de Administración General, subescala auxiliar del Ayuntamiento de Villaescusa a dar acceso en modo consulta y remisión de ficheros a las cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento de Villaescusa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 227/2023

Ordenando el inicio del expediente para la contratación del servicio de "Actividades deportivas dirigidas 2023/2024" por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 228/2023

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 100.603,30 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 229/2023

Aprobar el proyecto de "Mejora de la red de aguas pluviales en el entorno de la captación de agua de Fuenvia", que fue redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Pablo Causo Diez declarando la plena disponibilidad de los terrenos y la existencia de los permisos y autorizaciones sectoriales necesarias su ejecución y aceptar la citada obra y su mantenimiento y conservación una vez finalizada y recepcionada formalmente la misma.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 230/2023

Aprobando la liquidación tributaria correspondiente al Abastecimiento de agua segundo trimestre 2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 231/2023

Adjudicando el contrato de servicios de "Conciliación de la vida personal y laboral" a la empresa Alegría y Tiempo Libre S.L por un importe de 15,29

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 232/2023

Desestimando el recurso de alzada interpuesto con fecha de 2 de agosto de 2023, RENº E-556 contra el acuerdo del tribunal calificador de fecha 27 de julio de 2023. (constitución de una bolsa de empleo para plazas de la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C2)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 233/2023

Autorizando al portavoz del grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, el acceso a varios expedientes administrativos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 234/2023

Aprobando la certificación número cuatro de la obra denominada “Mejora de la iluminación y accesibilidad de la Finca de Riosequillo”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 235/2023

Aprobando la certificación número nueve de la obra denominada “Pista de padel cubierta en las instalaciones deportivas”,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 236/2023

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 6/2023, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 237/2023

Aprobando la certificación número tres de la obra denominada “Mejora y renovación del sistema de abastecimiento de Villaescusa”
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 238/2023

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 139.997,58 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 239/2023

Aprobando la certificación final de la obra denominada “Construcción de zona de skate y workout en Villaescusa”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 240/2023

Delegando en la concejala la atribución que corresponde a esta alcaldía para la autorización de la celebración del matrimonio civil que se celebrará en el salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 20 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 241/2023

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 242/2023

Autorizando altas en el Servicio Municipal de Agua de obra

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 243/2023

Aprobando liquidaciones tributarias de recogida gestión y tratamiento de residuos mes de agosto

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 244/2023

Dejando sin efecto la declaración de situación de fuera de ordenación urbanística de las edificaciones incluidas en las parcelas 39099A113050070000TI y 39099A113000050000TA.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 245 /2023

Aprobando gastos de personal, mes de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 246/2023

Ordenando la inmediata paralización de las obras que se vienen realizando en la parcela de referencia catastral 39099A003002600000LJ, en el sitio de La Cotera, de la localidad de Liaño, de movimientos de tierras, consistentes en el relleno de la parte superior de la parcela

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 247/2023

Concediendo autorizaciones administrativas para establecer divisiones horizontales según solicitudes presentadas.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 248/2023

Autorizando un gasto en concepto de pagos de premios por la celebración de los Concurso de Bolos Virgen del Rosario y ordenando su pago en concepto de pago a justificar.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 249/2023

Ordenando la inmediata paralización de las obras que se vienen realizando en la parcela de referencia catastral 39099A008000350000LO, en el sitio de La Cotera, de la localidad de Liaño, de obras de Edificación, consistentes en la demolición de una construcción anterior y la ejecución de una nueva edificación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 250/2023

Aprobando el gasto destinado a indemnización por asistencia a tribunales del proceso de selección de bolsa de empleo para plazas de la escala de administración general, subescala auxiliar.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 251/2023

Rechazando la factura n° 23/158, emitida a este Ayuntamiento en concepto de Incremento de precio por cambio de calidad del césped respecto al proyectado en pistas de pádel.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 252/2023

Prorrogando para el ejercicio económico de 2024 el contrato administrativo de servicios de "CAMPAMENTO DE VERANO adjudicado a la empresa Dinamiza Servicios Educativos S.L por resolución de la Alcaldía numero 193/2022.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 253/2023

Prorrogando por una anualidad más, hasta el día 1 de octubre de 2024, el contrato administrativo de servicios de "AYUDA A DOMICILIO", adjudicado a la empresa Dinamiza Servicios Educativos S.L por resolución de la Alcaldía numero 234/2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 254/2023

Nombrando con carácter provisional, al funcionario perteneciente a la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, para desempeñar las funciones de Tesorero, a los exclusivos efectos de la firma del cheque bancario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255/2023

Desestimando el recurso de alzada formulado y confirmando la calificación del ejercicio realizado por el tribunal de selección de personal en el expediente de provisión por el sistema de promoción interna como funcionario de carrera de dos plazas de la escala de Administración General, subescala administrativo, subgrupo C1.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 256/2023

Nombrando funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villaescusa, Escala de Administración General, subescala administrativo, grupo C/1.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 257/2023

Concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 258/2023

Aprobando el gasto destinado a indemnización por asistencia a tribunales (Expte "Provisión como funcionario de carrera de dos plazas de la escala de Administración General, subescala administrativo, subgrupo C1")

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 259/2023

Conceder la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal para el año 2023 al CEIP Marcial Solana para adquisición recursos educativos

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 260/2023

Reconociendo obligaciones de pago contra la hacienda municipal en concepto de fallo del III Concurso Nacional de pintura Ayuntamiento de Villaescusa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 261/2023

Aprobando las bases del concurso de fotografía "Villaescusa 2023".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 262/2023

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 263/2023

Resolviendo la discrepancia y levantar el reparo formulado por el Sr. Secretario-Interventor municipal en fecha de 25 de julio de 2023, y autorizando, disponiendo, reconociendo la obligación y ordenando el pago de facturas

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 264/2023

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 265/2023

Adjudicando el contrato para la contratación del suministro de fotocopiadoras en régimen de arrendamiento del Ayuntamiento de Villaescusa a través de un contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 266/2023

Aprobando la ampliación del plazo de audiencia concedido por acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de septiembre de 2023 en el expediente administrativo de reclamación de responsabilidad por vicios ocultos contra la empresa a la empresa adjudicataria del contrato administrativo de obras de "Instalación de hierba artificial en el Campo de Fútbol de Villaescusa".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 267/2023

Aprobando la certificación numero uno y final de la obra de "Acondicionamiento del patio delantero y acceso de vehículos del Colegio Marcial Solana"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 268/2023

Concediendo tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 269/2023

Adjudicando el contrato de servicios de "Actividades deportivas dirigidas" a la empresa Ged Sports Soluciones Deportivas S.L

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 270/2023

Aprobando liquidaciones tributarias en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 271/2023

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 162.942,63 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 272/2023

Denegando solicitud de licencia municipal de obra

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 273/2023

Aprobando las nóminas correspondientes a los atrasos a percibir por los trabajadores municipales correspondientes al incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento y ordenando a la tesorería municipal su pago

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 274 /2023

Aprobando las nóminas del mes de octubre de 2023 y ordenando su pago

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 275 /2023

Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 276/2023

Concediendo subvenciones en materia de ayudas económicas al estudio 2022-2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 277/2023

Autorizando un gasto en concepto de pagos de inscripciones federativas de los equipos de la escuela deportiva de fútbol de esta entidad, fichas federativas y mutualidad de entrenadores en concepto de pago a justificar.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 278/2023

Aprobando la liquidación tributaria correspondiente a la recogida gestión y tratamiento de residuos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 279/2023

Resolviendo dar bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón de habitantes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 280/2023

Prorrogando el contrato administrativo de suministro, en régimen de alquiler, de la iluminación navideña para las fiestas del año 2022/2023 así como su montaje o instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje a la empresa TELNOR S.L .

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 281/2023

Incoando de oficio expediente para tramitación de bajas por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 282/2023

Aprobando un gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, tercer trimestre de 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 283/2023

Declarando la caducidad y el archivo del expediente administrativo número 1072/2021, al haber transcurrido el plazo de solicitud de la preceptiva licencia municipal previsto en el artículo 116.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 284/2023

Acordando comparecer y personarse se persone ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Santander como parte demanda en el mencionado Procedimiento ordinario nº 172/2023, tramitado ante el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de la Alcaldía de 21 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 285/2023

Incoando expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, concediendo un plazo para solicitar licencia municipal de obras de legalización de la instalación de Mobilhome, en la parcela de referencia catastral 0497108VN3909N0001RL.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 286/2023

Resolviendo recursos contra liquidaciones tributarias

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 287 /2023

Delegando en el Sr. concejal D. Carlos Micó Díaz la atribución que corresponde a esta alcaldía para la autorización de la celebración del matrimonio civil el día 06 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 288/2023

Aprobando el gasto destinado a indemnización por asistencia a tribunal para la selección como funcionario de carrera de una plaza de la escala de Administración General, subescala técnica, subgrupo A2.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 289/2023

Aprobando gasto a justificar Torneo Ajedrez

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 290/2023

Aprobando modificación de crédito nº 8/2023, modalidad generación de credito.

12.- . Ruegos y preguntas

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula al Sr. Alcalde los siguientes **RUEGOS**:

Primero. Ruega al Sr. Alcalde que se actualice la Web del Ayuntamiento, subiendo a la misma las actas del Pleno, así como la normativa y ordenanzas urbanísticas.

Segundo. Ruega al Sr. Alcalde que se proceda a poner al día los alrededores del Colegio Waldorf ya que hay mucha suciedad y maleza

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que procurará atender al ruego planteado con los trabajadores del EMCAN que empiezan su contrato el próximo día 1 de enero de 2024.

Tercero. Ruega al Sr. Alcalde que se haga todo lo posible para la restauración del Puente de Peña.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024 hay una partida presupuestaria para la reparación del Puente de Peña, pero no para su restauración cuyo coste está calculado en unos 200.000,00 euros para lo cual el Ayuntamiento no tiene presupuesto.

Cuarto. Ruega al Sr. Alcalde que se revise el acuerdo del Pleno municipal por el que se fija el importe económico por asistencia a la Junta de Gobierno Local, dado que hay jurisprudencia que entiende que puede ser un salario encubierto.

Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula al Sr. Alcalde las siguientes **PREGUNTAS**:

Primera. En relación con la reclamación por los daños en el campo de fútbol de hierba artificial y teniendo conocimiento de que ha existido una reunión con la Consejería competente ¿Se ha pedido a la Consejería una ayuda para la reparación del campo de fútbol de hierba artificial?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que no, en tanto no se resuelva el expediente y se determine lo que tiene que pagar o no GIOC, no se ha pedido nada a la Consejería. En la reunión citada se pidió colaboración económica dado que en toda la anterior legislatura no se había recibido ninguna ayuda económica de la Consejería, a diferencia de esta donde se ha recogido una subvención nominativa para el Ayuntamiento por importe de 50.000,00 euros, pero no se habló nada del campo de fútbol.

Segunda. En relación al vertido ilegal realizado en el Cortezo ¿Que potestad legal tiene el Ayuntamiento para su paralización?¿Se pueden poner multas disuasorias para que se deje de verter?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento ya ha requerido al infractor para que proceda a la paralización del vertido y su retirada.

Tercera. En relación al vallado del viaducto en Cabarceno, tal y como está y pareciendo poco seguro ¿No es mejor proceder a su retirada?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que es un alambrado provisional para que los usuarios no estropeen las plantas, cuando estas crezcan y hagan un cierre vegetal el alambrado se retirará. En relación al vallado instalado manifiesta que fue instalado por la Dirección General de

Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria con su correspondiente proyecto, el cual se supone que es correcto.

Cuarta. En relación a las obras de la subida a San Juan y a la vista de que se han redactado dos proyectos ¿Por qué se decidió contratar a la empresa que redactó el primer proyecto? ¿Cuál fue el coste de redacción de los proyectos? ¿Por qué se decidió redactar un segundo proyecto cuando ya había uno redactado?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que el Ayuntamiento trabaja con cinco o seis empresas de ingeniería y en función de que tipo de obra se pretenda ejecutar se contrata a uno u a otra. En el presente caso la empresa ya había trabajado para el Ayuntamiento con la redacción del proyecto para la reparación del Puente de la Ría de Solía y en base al trabajo allí realizado se decidió que hicieran el proyecto de San Juan. En relación al coste del proyecto afirma que no tiene los datos exactos pero cree que el coste fue de unos 15.000,00 euros.

En relación al segundo proyecto afirma el Sr. Alcalde que el mismo no es un proyecto nuevo si no que se utilizó parte del primero y se han añadido diversas actuaciones que a posteriori se han considerado necesarias como por ejemplo el acceso a Imera o recoger una mayor urbanización, unos 80 metros cuadrados mas o menos, del entorno de la Iglesia. En relación al coste afirma que no tiene los datos exactos pero cree que el coste fue de unos 15.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.